



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA. EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL

DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA

DEMANDADO: NARSES VILLARREAL GONZALEZ

RADICACION: 707423189001-2014-00258-00

Vista la anterior nota de secretaría, y siendo que en este proceso hay liquidación de crédito aprobada con fecha 21 de enero del 2020, el Despacho ordena la entrega de los depósitos judiciales que existan y los que posteriormente lleguen hasta concurrencia del crédito y las costas, al apoderado judicial de la entidad demandada.

Téngase como abono a este proceso la suma de \$738.778, pagado demás en el proceso 70742318900120140025900, conforme a lo señalado en la providencia de fecha 16 de septiembre del 2020.

CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR

